



## La AEPD presenta una guía para gestionar y notificar las quebras de seguridad según el Reglamento

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha presentado hoy la [‘Guía para la gestión y notificación de brechas de seguridad’](#) junto a ISMS Forum y en colaboración con el Centro Criptológico Nacional (CCN) e INCIBE. El objetivo de este documento es ofrecer a las organizaciones tanto recomendaciones preventivas como un plan de actuación, de forma que conozcan cómo evitarlas y cómo proceder en caso de que se produzcan.

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) define las quebras de seguridad de los datos personales como aquellos incidentes que ocasionan la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, así como la comunicación o acceso no autorizado a los mismos.

Con anterioridad a la aplicación del RGPD, la obligación de notificar a la Agencia las brechas de seguridad que pudiesen afectar a datos personales se ceñía exclusivamente a operadores de servicios de comunicaciones electrónicas y prestadores de servicios de confianza. Desde el pasado 25 de mayo, **esta obligación pasa a ser aplicable a cualquier responsable de un tratamiento de datos personales**, lo que subraya la importancia de que todas las entidades conozcan cómo gestionarlas.

De acuerdo con el Reglamento, cuando el responsable del tratamiento tenga conocimiento de que se ha producido una brecha de la seguridad de los datos person ...